



**GACETA OFICIAL DEL
AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE
TENABO**

AÑO II, N° 157
Lunes 1 de junio de
2026



**SECRETARÍA DEL H.
AYUNTAMIENTO**

**RESPONSABLE DE LA
PUBLICACIÓN**

Calle 19 s/n entre 8 y 10, Primer Piso.
Palacio Municipal. Colonia Centro,
Tenabo Campeche.

Gacetamunicipal.tenabo.org

Encargado de programa

Ing. Ricardo Javier Chi López

ORGANO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE TENABO



Tabla de contenido

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO	3
NO SE APRUEBA INCLUIR RETROACTIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIAL QUE INCLUYA EL MONTO POR LA CANTIDAD DE \$446,299.00 (SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) CONDENADO EN EL LAUDO DEL JUICIO LABORAL 67/2009.	4



NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO

Mtra. Mariela Sánchez Espinoza
Presidenta Municipal

C. José Pablo Uc Villanueva
Primer Regidor. Bienestar Social, Educación, Cultura, Deporte y Turismo

C. Dalia Evelina Pool Címé
Segundo Regidor. Atención Ciudadana, Campesinos Pueblos y Comisarias

C. José Enrique Martínez Uicab
Tercer Regidor. Ecología, Medio Ambiente y Salud

C. Martha Del Socorro Lopez Chable
Cuarto Regidor. Atención A La Mujer

C. Luis Fernando Pech Baas
Quinto Regidor. Servicios Públicos

C. Sintia Vanesa Uc Tuz
Sexto Regidor. Mercado, Rastro y Panteones

C. Jairo Román Chan Mena.
Séptimo Regidor. Fomento y Difusión De Derechos Humanos

C. Martha Del Socorro García Muñoz
Octavo Regidor. Mantenimiento y Conservación De Edificios Públicos y Arquitectura

C. Mirna Del Carmen Ek Kuk
Síndico De Hacienda.

C. María Guadalupe Chable Cab
Síndico De Asuntos Jurídicos



MARIELA SÁNCHEZ ESPINOZA, Presidenta Municipal de Tenabo, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106 y 108, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 57, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción IX y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 4, 6, 8, 31 fracción I, 32, 35, 38, 40 fracción II, 48 fracción I, 49, 50, 51 y 56 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo; 2, 3, 7, 10, 23, 30, 36 fracciones I, XX y XXVII, 47, 97 y 101 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; 5, 7 y 11, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Tenabo para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, en la **VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 157

NO SE APRUEBA INCLUIR RETROACTIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIAL QUE INCLUYA EL MONTO POR LA CANTIDAD DE \$446,299.00 (SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) CONDENADO EN EL LAUDO DEL JUICIO LABORAL 67/2009.

ANTECEDENTES:

A). - Que como lo dispone el artículo 35 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, corresponde a la Presidenta Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

B). - Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidenta Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por el presente Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidenta Municipal podrá conferir sus facultades



delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

C). - Que, en ejercicio de sus atribuciones, la Presidenta Municipal presentó al H. Ayuntamiento la iniciativa de acuerdo en los siguientes términos:

SE SOMETE A CONSIDERACION PARA SU APROBACION INCLUIR RETROACTIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIAL QUE INCLUYA EL MONTO POR LA CANTIDAD DE \$446,299.00 (SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) CONDENADO EN EL LAUDO DEL JUICIO LABORAL 67/2009.

D). - Que en mérito de lo anterior los integrantes del Cabildo, procedieron a evaluar la presente iniciativa de estudio, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 6, 7 y 8 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, 2 y 3 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo y 7 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo.

II.- Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidenta Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por ese Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidenta Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

III.- Que, en virtud de lo expuesto, fundado y considerado, los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:



ACUERDO:

PRIMERO: La Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, Presidenta Municipal, somete a consideración para su aprobación incluir retroactivamente en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, una partida presupuestal especial que incluya el monto por la cantidad de \$446,299.00 (Son: Cuatrocientos cuarenta y seis mil, doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) condenado en el laudo del juicio laboral 67/2009.

SEGUNDO: Para ello, de nuevo el Q.F.B. José Enrique Martínez Uicab, en su carácter de Tercer Regidor presenta ante el Cabildo la siguiente propuesta para cumplir requerimiento.

TERCERO: Después de escuchar la Propuesta del Regidor Q.F.B. José Enrique Martínez Uicab, la Presidenta somete a consideración para su aprobación el Sexto Punto: "Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en la forma acostumbrada".

CUARTO: El Secretario comunica que el punto no fue aprobado, los Regidores por Unanimidad votaron en contra de ese tema, apoyando la Propuesta del Tercer Regidor.

QUINTO: Publíquese y circule en los medios de difusión local, así como en el Periódico Oficial del Estatal de Campeche;

Dado en el "Salón de Cabildos" del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, Estado de Campeche, siendo el día 29 de mayo del 2026.

Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, Presidenta Municipal; C. José Pablo Uc Villanueva, Primer Regidor; C. Dalia Evelin Pool Cime, Segundo Regidor; C. José Enrique Martínez Uicab, Tercer Regidor; C. Martha del Socorro López Chablé, Cuarto Regidor; C. Luis Fernando Pech Baas, Quinto Regidor; C. Sintia Vanesa Uc Tuz, Sexto Regidor; C. Jairo Román Chan Mena, Séptimo Regidor; C. Martha del Socorro García Muñoz, Octavo Regidor; C. Mirna del Carmen Ek Kuk, Sindico de hacienda y C. María Guadalupe Chablé Cab Sindico Jurídico ante el C. Juan Manuel Mena Uc, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas). Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(rubrica)

MTRA. MARIELA SANCHEZ ESPINOZA.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENABO.

(rubrica)

PROF. JUAN MANUEL MENA UC.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PROF. JUAN MANUEL MENA UC, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 25 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo. Hago constar y certifico que: El presente documento que contiene el punto sexto, de la vigésima sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2026 y es copia fiel y exacta del documento original que obra en los archivos del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, el cual consta de 6 fojas útiles.

POR LO QUE EXPIDA LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR AL DIA UNO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD DE TENABO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE. “LA TRANSFORMACIÓN LA HACEMOS TODOS” - PROF. JUAN MANUEL MENA UC, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO. - RÚBRICA.
